



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 66/2017**

**DE : DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.**

**FECHA : 03 de febrero de 2017**

---

De acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 07 de septiembre de 2016, a través de la Resolución Exenta N° 1, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-029-2016, con la formulación de cargos a Empresas Carozzi S.A., por incumplimientos a las Res. Ex. N° 143/2008 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule y Res. Ex. N° 154/2011 de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, así como de la Res. N° 1518/2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En el marco del procedimiento sancionatorio, con fecha 07 de octubre de 2016, la empresa presentó su Programa de Cumplimiento y, posteriormente, a través de la Res. Ex. N° 3/Rol F-029-2016, de fecha 01 de diciembre de 2016, esta Superintendencia, previo a proveer, realizó una serie de observaciones al referido programa. A su vez, con fecha 19 de diciembre de 2016, la empresa ingresó su Programa de Cumplimiento Refundido, el cual incluye las observaciones señaladas en la citada Res. Ex. N° 3/F-029-2016.

El referido Programa de Cumplimiento fue aprobado mediante la Res. Ex. N° 4/Rol F-029-2016, de 29 de diciembre de 2016, incluyendo correcciones de oficio realizadas por esta Superintendencia. Finalmente, con fecha 25 de enero de 2017, Empresas Carozzi S.A. ingresó el texto refundido del Programa de Cumplimiento aprobado mediante la Res. Ex. N° 4/Rol F-029-2016.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que el Programa de Cumplimiento presentado por Empresas Carozzi S.A. y aprobado por la Res. Ex. N° 4/Rol F-029-2016, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.



AM2



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**Dominique Herve Espejo**

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente

CME/PAC

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]